



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de
Desarrollo Rural



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO DE REGADÍOS E INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ACOGIDAS A LA ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2009, QUE ESTABLECE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LOS REGADÍOS EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013, EN SU CONVOCATORIA 2011.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 6 de agosto de 2009 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 152, la *Orden de 28 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013*, (en adelante Orden de referencia) posteriormente modificada por la Orden de 21 de Julio de 2010 y su corrección de errores.

Con fecha 18 de julio de 2011 se publica la *Resolución de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por la que se convocan para 2011 ayudas para actuaciones sobre infraestructuras de apoyo a la gestión y uso sostenible de los recursos hídricos empleados en los regadíos, previstas en la Orden de 28 de julio de 2009*, mencionada en el punto anterior. En el artículo 2 de la citada Resolución, se establece un plazo de 3 meses para la presentación de solicitudes contados a partir del día siguiente a su publicación, en el cual las entidades interesadas presentan la correspondiente solicitud.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 28 de julio de 2009, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente examinan las solicitudes y documentación presentadas, y en los casos que proceden, se requiere a los solicitantes para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen con los documentos preceptivos, teniéndose por desistidos en caso de que no atiendan este trámite, previa Resolución de la Dirección General.

TERCERO: Realizado el estudio y revisión de los expedientes administrativos, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, emiten Informe-Propuesta para cada uno de los expedientes, en virtud de lo establecido en el artículo 15.3 de la Orden de referencia, que son remitidos a este Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de Estructuras Agrarias junto con la documentación presentada.

CUARTO: Con fecha 7 de febrero de 2014, la Comisión de Valoración a la que alude el artículo 16 de la Orden de 28 de julio de 2009, valora las solicitudes conforme a los criterios de baremación establecidos en ese mismo artículo, estableciendo un orden de prelación entre las mismas.

Código Seguro de verificación:h5aKjbnXJFobS4+W/5BzEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	26/03/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	1/3



h5aKjbnXJFobS4+W/5BzEw==

QUINTO: El Servicio de Regadíos e Infraestructuras, tras recibir los informes-propuesta de las Delegaciones Territoriales, realiza el control administrativo de las solicitudes de ayuda, y teniendo en cuenta la valoración y el orden de prelación establecido por la Comisión de Valoración, emite con fecha 7 de febrero de 2014, Propuesta de Resolución Provisional al titular de la Dirección General de Estructuras Agrarias, que resuelve mediante Resolución de 10 de febrero de 2014, publicada en la página web de la Consejería y en el BOJA nº 35, de fecha 20/02/2014. En dicha resolución se incluyen como anexos la relación de los solicitantes cuya proposición ha sido estimada provisionalmente, la relación de suplentes y las entidades solicitantes con resolución denegatoria, y se establece un plazo de 10 días para que los interesados puedan presentar las alegaciones y documentos que consideren, y en caso que proceda, reformular su solicitud.

SEXTO: Una vez concluido el plazo de audiencia, por parte del Servicio de Regadíos e Infraestructuras se valoran las alegaciones y documentos presentados, y tras el establecimiento de un nuevo orden de prelación de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, se emite Propuesta de Resolución Definitiva que se eleva a la Dirección General de Estructuras Agrarias para que resuelva en consecuencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la *Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

SEGUNDO: En la tramitación de los expedientes en régimen de concurrencia competitiva se ha estado a lo dispuesto en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, en el *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones*, por el *Decreto 282/2010 de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía* y en la *Orden de 28 de julio de 2009*.

TERCERO: Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resolver por delegación de competencias este procedimiento, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Orden de referencia.

Código Seguro de verificación:h5aKjbnXJFobS4+W/5BzEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	26/03/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	2/3



h5aKjbnXJFobS4+W/5BzEw==



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de
Desarrollo Rural



Considerando lo anteriormente expuesto, el titular del Servicio de Regadíos e Infraestructuras

PROPONE:

PRIMERO: Se concedan las ayudas dirigidas a la mejora de regadíos, convocatoria 2011 a las entidades relacionadas en el anexo I adjunto a esta propuesta.

SEGUNDO: Establecer la relación de entidades solicitantes suplentes relacionada en el anexo II adjunto a esta propuesta.

TERCERO: La pérdida de la condición de beneficiario de algún solicitante incluido en el Anexo I, por pérdida del derecho o renuncia, podrá dar lugar a la incorporación del solicitante del Anexo II que ocupe el lugar preferente según el orden de puntuación obtenido en la fase de valoración, siempre que se haya completado el importe de la ayuda del último beneficiario clasificado, que fue minorado respecto a lo solicitado por falta de recursos suficientes.

El Jefe del Servicio de Regadíos e Infraestructuras

Javier Serrano Aguilar

Código Seguro de verificación:h5aKjbnXJFobS4+W/5BzEw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	26/03/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	3/3



h5aKjbnXJFobS4+W/5BzEw==